

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2022-00168-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTE: ÁLVARO JOSÉ HIGGINS ARTETA,

CAUSANTE: JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO

Informe Secretarial: Señora Juez, al Despacho el presente proceso, se encuentra pendiente señalar nueva fecha para llevar a cabo con la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., audiencia que no fue llevada a cabo, en virtud que los abogados de las partes manifestaron ante la secretaria del Juzgado de manera verbal encontrándose en negociación respecto a los relación de los inventarios y avalúos de mutuo acuerdo de la masa herencial de la causante; sin embargo se allega memorial de fecha 6 de diciembre del 2022, el cual el abogado del heredero FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ GUERRA, solicita reprogramación de la audiencia por falta de acuerdo. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de Enero de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veintisiete (27) de Enero del dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes pertenecientes a la masa herencial de la causante JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, que se programara para el día 27 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m.

La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la pandemia COVID 19 y en aplicación del Decreto legislativo 2213 de 2022 que en su Artículo 7 señala que "Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso."

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Demandante: ÁLVARO JOSÉ HIGGINS ARTETA, Email: alvarojhigginsa@hotmail.com, su apoderado judicial HUBERT JESUS PORTILLO DAZA, heredero FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ GUERRA,

correo Electrónico: fabiangongue@hotmail.com, su apoderado judicial JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ email jairomolinares@hotmail.com,

De otro lado, se recibió respuesta procedente de la Oficina de Registro de Transito en la cual indica que el tramite de embargo debe hacerse por ventanilla, oficio que se pone en conocimiento del heredero FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ GUERRA, para que realice el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Señalar la fecha 27 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m., a efecto de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 501 del Código General del Proceso, en la que se relacionara los inventarios y avalúos de los bienes Y deudas pertenecientes al causante, la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFESIZE. Se les previene las partes que deben concurrir con o sin sus apoderados.

2.- Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de audiencia de remítase las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados ÁLVARO JOSÉ HIGGINS ARTETA, Email: alvarojhigginsa@hotmail.com, su apoderado judicial HUBERT JESUS PORTILLO DAZA, heredero FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ GUERRA, correo Electrónico: fabiangongue@hotmail.com, su apoderado judicial JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ email jairomolinares@hotmail.com,

3.- Poner en conocimiento el oficio procedente de la Oficina de Registro de Transito, conforme a lo expuesto en parte motiva de este proveído.

4.-NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y Estado electrónico de la página del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza